

ciudad Anónima» y en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Express Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 30 de abril de 2007, se ha acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Globalia Corporación Empresarial, Sociedad Anónima» de «Air Europa Express Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llucmajor (Baleares), 24 de octubre de 2007.—El Consejero Delegado, María José Hidalgo Gutiérrez.—68.964.
y 3.ª 21-11-2007

GRET MAI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NOVA VEUSTER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales y Extraordinarias de socios de las sociedades Gret Mai, Sociedad Limitada y Nova Veuster, Sociedad Limitada, celebradas el 15 de noviembre del próximo pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de Nova Veuster, Sociedad Limitada, por Gret Mai, Sociedad Limitada, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 16 de noviembre de 2007.—El Administrador de Gret Mai, Sociedad Limitada y Nova Veuster, Sociedad Limitada.—José Manuel Rodríguez Maldonado.—70.549.
1.ª 21-11-2007

GRUNDIG ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

Con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, en fecha 30 de septiembre 2007, el Accionista Único decidió reducir el capital social de 5.408.000 euros a 1.000.000 euros. El importe reducido de 4.408.000 euros, se hace compensando pérdidas que figuraban en el balance a 31 de marzo 2007. La reducción se realiza mediante la disminución a 2,5 euros del valor nominal de las acciones.

Barcelona, 30 de septiembre de 2007.—El Presidente, Don Anthony Coda.—70.225.

GRUP 3, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

VIKING, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 16 de noviembre de 2007, han aprobado por unanimidad y decisión de sus socios, su fusión, absorbiendo «Grup 3, S.L.» a «Viking, S.A.» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbente, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de diciembre de 2007, en base a los balances de fusión de 31 de octubre de 2007 y al proyecto de fusión de 16 de noviembre de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2007.—Doña María Teresa Pons Torres, en representación, como Administradora Única de ambas sociedades participantes en la fusión.—70.763.
2.ª 21-11-2007

GRUPO CELTIUM, **SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1047/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jenny Beatriz Afanador Casteñeda contra la empresa Grupo Celtium, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha treinta y uno de octubre de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe 1.294,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 31 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—69.077.

GRUPO CORPORATIVO **EMPRESARIAL DE LA CAJA** **DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD** **DE NAVARRA, S. A. U.** (Sociedad escindida)

HISCAN PATRIMONIO, S. L. U.

HISCAN PATRIMONIO II, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 20 de noviembre de 2007, el accionista único y los socios únicos, respectivamente, de Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, Hiscan Patrimonio, Sociedad Limitada Unipersonal e Hiscan Patrimonio II, Sociedad Limitada Unipersonal, han decidido llevar a cabo la escisión parcial de Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la Escisión de una parte de su patrimonio que será traspasado en bloque a las sociedades beneficiarias ya existentes denominadas Hiscan Patrimonio, Sociedad Limitada Unipersonal e Hiscan Patri-

monio II, Sociedad Limitada Unipersonal, quienes adquirirán, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, de acuerdo con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado en el Registro Mercantil de Navarra.

Como consecuencia de esta escisión parcial, el accionista único de la sociedad escindida también decidió reducir su capital social en la cifra de 7.736.073 euros mediante la amortización de acciones en los términos descritos en el referido Proyecto de Escisión. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión Parcial, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la Escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de Escisión Parcial.

Asimismo, se hace constar el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Pamplona, 20 de noviembre de 2007.—Alberto Pascual Sanz (Secretario del Consejo de Administración de Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra S. A. U. y administrador único de Hiscan Patrimonio II, S. L. U.) y Juan Odériz San Martín (Administrador único de Hiscan Patrimonio, S. L. U.).—71.046.
1.ª 21-11-2007

GRUPO P.R.A., S. A.

(Sociedad escindida)

ENTIDADES MERCANTILES **REUNIDAS, S. L.**

PROMOTORA CORDOBESA **DE DESARROLLO DE PROYECTOS, S. L.**

ROMERO GAMMA, S. L.

GESTORA UNIVERSAL PABLO **ROMERO, S. L.**

ROMERO ÉPSILON, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las entidades «Grupo P.R.A., Sociedad Anónima» (sociedad escindida), «Entidades Mercantiles Reunidas, Sociedad Limitada», «Promotora Cordobesa de Desarrollo de Proyectos, Sociedad Limitada», «Romero Gamma, Sociedad Limitada», «Gestora Universal Pablo Romero, Sociedad Limitada» y «Romero Épsilon, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas el 21 de noviembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de «Grupo P.R.A., Sociedad Anónima» a favor de las restantes sociedades beneficiarias.

II. Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.—Por las sociedades beneficiarias preexistentes, los Administradores únicos de «Entidades Mercantiles Reunidas, S. L.», José Romero González; de «Promotora Cordobesa de Desarrollo de Proyectos, S. L.», Juana Romero González; de «Romero Gamma, S. L.», Celedonio Romero González; de «Gestora Universal Pablo Romero, S. L.», Pablo Romero González, y de «Romero Épsilon, S. L.», Juan Carlos Romero González.—Por la sociedad escindida, «Grupo P.R.A., S. A.», el Consejero Delegado Solidario, José Romero González.—71.162.
1.ª 21-11-2007